



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 229 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 62- CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, basada en la información que a continuación se detalla, manifiesta al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Resolución de Concejo Municipal No. 034-GADMLA-2017, de fecha 10 de febrero del 2017, en la cual consta que, en sesión ordinaria del 03 de febrero del 2017, el Concejo en Pleno por unanimidad resuelve: Aprobar el Informe No. 010-CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre reversión de predio Municipal donado a favor de la Asociación de Adultos Mayores "Jesús Caminante" y Personas con Capacidades Especiales, respetando el debido proceso;
- 2) La Sra. Rosa Salazar Naranjo - Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad Física "15 de Marzo" de Sucumbíos, mediante Oficio sin número de fecha 29 de marzo del 2017, manifiesta que una vez que se ha procedido con el trámite de reversión del predio donado a la Asociación de Adultos Mayores Jesús Caminante y Personas con Capacidades Especiales, ubicado en el Barrio Abdón Calderón, se realice la entrega formal de dicho bien a favor de la asociación antes mencionada, para el desarrollo de emprendimientos productivos;
- 3) El Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico Municipal, mediante Oficio No. 92-GPSM-2016 del 04 de abril del 2017, emite un criterio legal sobre la petición formulada por la Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad Física "15 de Marzo" de Sucumbíos, expresando lo siguiente: "Gestión de Procuraduría Síndica, se pronuncia en el sentido de no poder emitir un criterio, si no media el procedimiento institucional, que para efectos de donación se requiere, y es resuelto favorablemente dicha petición";
- 4) La Sra. Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, mediante Oficio No. 054-CT-GADMLA-2017, remite a la Unidad de Acción Social del GADMLA, todo el expediente relacionado a la petición formulada por la Asociación de Personas con Discapacidad Física "15 de Marzo" de Sucumbíos, para que de acuerdo a lo que determina el Art. 3 de la

Ordenanza Sustitutiva de Cambio de Denominación del Patronato de Acción Social del GADMLA a Unidad de Acción Social, disponga a quien corresponda, se realice un Proyecto Sostenible y Sustentable de Emprendimientos Productivos, a favor de la Asociación en referencia, para ser aplicado en el predio que solicita dicha asociación;

- 5) La Ing. Bella Bustamante - Directora de la Unidad de Acción Social del GADMLA, mediante Oficio No. GADMLA-D-UAS-2017-101-O, de fecha 02 de mayo del 2017, expresa en la parte pertinente que, a fin de dar inicio a la elaboración del diagnóstico para la propuesta de proyectos que puedan ejecutar los socios de la Asociación "15 de Marzo" se requiere de la presentación de ciertos documentos que constan en el presente oficio; además sugiere que se incluya a la asociación antes mencionada en los proyectos de capacitación que emprende el GADMLA, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Sustentable o Dirección de Educación, Cultura y Deportes;
- 6) Con fecha 07 de junio del 2017, mediante Oficio No. 342-APDF-15MAR-SUC-2017, la Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad Física "15 de Marzo" de Sucumbíos, remite a la Comisión de Terrenos del GADMLA, la siguiente información:
 - Listado actualizada de socios legalizado por el MIES.
 - Copia de la cédula de ciudadanía de cada socio.
 - Copia del carnet del CONADIS.
 - Registro de la directiva actual, legalizado por el MIES.
 - Copia del RUC de la asociación actualizado.
 - Oficio donde se designa a los representantes de la asociación, para trabajar en la elaboración del diagnóstico del proyecto con la Unidad de Acción Social.
 - Dirección domiciliaria de los socios.
- 7) El 10 de julio del 2017, el Sr. Xavier Torres - Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad, mediante Oficio No. CONADIS-PRE-2017-0168-0, solicita al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, se considere y diligencie, la petición realizada por la Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad Física "15 de Marzo" de Sucumbíos, en los términos más favorables y de acuerdo al límite de sus atribuciones y competencias, a fin de fortalecer el desarrollo de las personas con discapacidad del sector;
- 8) Con fecha 14 de agosto del 2017 y mediante Oficio No. GADMLA-UAS-DIR-2017-00210-OF, la Directora de la Unidad de Acción Social del GADMLA, remite a la Comisión de Terrenos, el Proyecto denominado Centro de Desarrollo Lago Agrio Emprendedor "Amigos en el Camino", el mismo que ha sido socializado con todos los integrantes de la Asociación de Personas con Discapacidad Física 15 de Marzo de Sucumbíos y representantes de las entidades públicas que tienen relación con la atención a grupos prioritarios;



- 9) La Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, mediante Informe No 513 del 02 de octubre del 2017, remite el Informe No. 139-J.D.D. y R.U-2017 de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana e Informe No. 100 EG-JDDRU-TOP-2017 emitido por el Ing. Edison Guzmán – Técnico Topógrafo, documentos en los cuales se adjunta el levantamiento planimétrico del predio que se tiene previsto entregar en comodato a la Asociación de Personas con Discapacidad Física 15 de Marzo de Sucumbíos, cuya clave catastral es: 210150010505005000;
- 10) La Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, mediante Informe No. 010-A y C – GADMLA-2017, de fecha 18 de septiembre del 2017, da a conocer el avalúo catastral del predio Municipal con clave catastral No. 210150010505005000, ubicado en el Barrio Abdón Calderón Calle Carchi y Eugenio Espejo, mismo que ha sido considerado entregar en comodato a la Asociación de Personas con Discapacidad Física 15 de Marzo de Sucumbíos, cuyo valor asciende a USD. 65,443.14;
- 11) La Gestión de Procuraduría Síndica del GADMLA, a través del Informe No. 60-AJ-GADMLA-2017, de fecha 23 de octubre del 2017, emite el siguiente pronunciamiento legal: "...conforme a lo que reza del artículo 383 del COOTAD, así como por las disposiciones legales de competencia y obligatoriedad que reza de normas constitucionales y derechos humanos se sugiere que se cumpla con la figura civil de comodato para con la Asociación de Personas con Discapacidad Física 15 de Marzo de Sucumbíos;
- 12) El 08 de noviembre del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente; y con la participación de los Funcionarios Municipales: Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico; Arq. Gustavo Tarapuez - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana (e); Arq. Antonella Alvarado – Técnica de la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones e Ing. Francisco Torres – Jefe de Catastros Urbano y Rural, se procedió al análisis del expediente relacionado a la petición formulada por la Asociación de Personas con Discapacidad Física "15 de Marzo" de Sucumbíos, esto es la entrega de un predio Municipal, ubicado en el Barrio Abdón Calderón, mismo que fuere revertido a la Municipalidad mediante Resolución de Concejo No. 034-GADMLA-2017, de fecha 10 de febrero del 2017.

Cabe indicar que la parte técnica y legal correspondiente, consideran que se entregue en comodato el predio Municipal que solicita la asociación antes mencionado, aclarando que la figura de comodato establece que una vez que resida el plazo se debe entregar el bien en las mismas condiciones que reciben, y en caso de mejoras o construcciones en el predio, esto queda en beneficio de la Municipalidad.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente y de conformidad a las disposiciones Constitucionales y Legales, por unanimidad **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

- a) **Entregar en Comodato por 5 años, el área de terreno de 1706.88 m², de propiedad Municipal, cuyos linderos y dimensiones son: Norte.- Con el lote 02 en 39.64 metros; Sur.- Con la calle Carchi en 39.21 metros; Este.- Con la calle Eugenio Espejo en 43.30 metros; Oeste.- Con el lote 03 y 04 en 43.30 metros, de acuerdo al Informe No. 100-EG-JDDRU-TOP-2017 del Técnico Topógrafo de la Jefatura de Diseños, Desarrollo y Regeneración Urbana, con clave catastral No. 210150010505005000, ubicado en el Barrio Abdón Calderón Calle Carchi y Eugenio Espejo, a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad Física "15 de Marzo" de Sucumbíos, para el desarrollo de proyectos de emprendimiento, la misma que se encargará de realizar las adecuaciones que se requieran para su funcionamiento.**
- b) **Autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del contrato de comodato.**

Que, en el cuarto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 62- CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre Comodato de terreno a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad Física "15 de Marzo" de Sucumbíos;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 62- CT- GADMLA2017, de la Comisión de Terrenos, sobre Comodato de terreno a favor de la Asociación de personas con discapacidad física "15 de Marzo" de Sucumbíos. Por lo tanto se entrega en Comodato por 5 años, el área de terreno de 1706.88 m², de propiedad Municipal, cuyos linderos y dimensiones son: Norte.- Con el lote 02 en 39.64 metros; Sur.- Con la calle Carchi en 39.21 metros; Este.- Con la calle Eugenio Espejo en 43.30 metros; Oeste.- Con el lote 03 y 04 en 43.30 metros, de acuerdo al Informe No. 100-EG-JDDRU-TOP-2017 del Técnico Topógrafo de la Jefatura de Diseños, Desarrollo y Regeneración Urbana, con clave catastral No. 210150010505005000, ubicado en el Barrio Abdón Calderón Calle Carchi y Eugenio Espejo, a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad Física "15 de Marzo" de Sucumbíos, para el desarrollo de proyectos de emprendimiento, la misma que se encargará de realizar las adecuaciones que se requieran para su funcionamiento. Y Autoriza al señor Alcalde la suscripción del contrato de comodato.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 24 de noviembre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

